República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNAD
Universidad Nacional Abierta y a Distancia

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

MARIA LILIANA RIVERA BUSTAMANTE

Cédula de Ciudadanía No. 52061120 de Bogotá, D.C.

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Institución, de conformidad con las normas legales
y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

PSICÓLOGO

Dado en Bogotá D.C. el día 12 de junio de 2015

Rector

Decano Escuela

Secretario General

Acta de Grado Nº 2656
Fecha 12 de junio de 2015
Registro de Diploma 71059
Libro 18, Folio 16

Registro M.E.N. 3274

Código de Seguridad: 2100AA000563

REPÚBLICA DE COLOMBIA

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENDA

Con resolución 11109 del 13 de julio de 1983 expedida por el Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que:

María Liliana Rivera Bustamante

Doc. 52.061.120 de Bogotá D.C.

ha cumplido satisfactoriamente los requisitos establecidos por la ley y la reglamentación de la institución, le confiere el título de:

Especialista en Infancia y Juventudes

En testimonio de ello se expide, firma y sella el presente diploma en Bogotá, D.C. a los 28 días del mes de febrero de 2025.

Nancy Williams
Rector

Director del Programa

Secretario General

Folio No. 46 No. 5218

06857

La República de Colombia y en su nombre

El Instituto Mixto Nocturno Departamental

Puerto Tejada - Cauca

Autorizado por la Secretaría de Educación del Departamento según Resolución No. 2160 del 7 de julio de 1995

Confiere a

Maria Liliana Rivera Bustamante

Identificado(a) con CC. No. 52'061.120 Expedida en Bogotá

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes

Rector

Secretario

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 01 Folio No. 18 Diploma No. 0[illegible]

Dado en Puerto Tejada,

a 05 de [illegible] de 199 7.